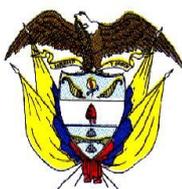


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2011-00090-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	ANA ISABEL JIMENEZ NARVAEZ
Demandado	ALBERTO RAMIREZ GALE

Visto el escrito que antecede, y en atención al error en la consignación de los dineros producto del embargo sobre el salario del demandado por cuenta de la presente ejecución, en cuanto estos fueron consignados en la cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal, municipio del Departamento del META, el Despacho ordena oficiar a la prenombrada agencia judicial para que se sirvan hacer la devolución de los siguientes depósitos judiciales a la cuenta de corriente que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal, Magdalena tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A. :

Depósito No.	Fecha	Valor
3758	2017-12-19	\$390.976
3773	2018-01-03	\$411.309
3813	2018-02-14	\$224.432
3872	2018-04-10	\$511.718
3901	2018-05-04	\$341.455
Total:		\$1.879.890

Luego de haber recibido la consignación de los depósitos relacionados por parte del Juzgado Municipal de Guamal, Meta, elabórese la orden de pago respectiva para la entrega a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, OSCAR BARROS FERREIRA, quien tiene facultad para recibir.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


 EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO